

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintitrés de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00246 00
Asunto	Tiene en cuenta nueva dirección de los demandados y ordena notificar demanda conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Ordena enviar documentos a la dirección electrónica del apoderado.

Téngase como nueva dirección de los demandados la correspondiente a la Transversal 49 D nro. 59 - 95 de la ciudad de Medellín. En relación con las direcciones electrónicas informadas, la parte demandante se servirá cumplir con todas y cada una de las cargas previstas en el artículo 8, inciso 2, del Decreto 806 de 2020, antes de tener en cuenta esas direcciones.

De otro lado, de reposar en el expediente digital el oficio 059, la nota devolutiva del radicado 2019 – 12007, el oficio 2215 y los recibos de pago, remítanse a la dirección electrónica del apoderado, a fin de que realice la gestión ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia.

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fa21f54ea21882d721560efaac76102d1a0c4363ad0714bcb39446a10929c3c

Documento generado en 23/07/2020 12:15:00 p.m.